

OBSERVATORIO CONO SUR DE DEFENSA Y FUERZAS
ARMADAS
INFORME SEMANAL URUGUAY Nº 391
Período del 07/10/09 al 13/11/09

1. Caso Escuadrón: Bardesio y Freitas Procesados con Prisión.....	1
2. Editorial: ¿Casualidades?.....	2
3. Vidalín Indagado por Desvío de Ayuda para Evacuados	2
4. Continúan las Repercusiones por Caso Feldman	3
5. Demoran decisión judicial sobre el Cnel(r) Cordero	4
6. Editorial: Un Plebiscito Infeliz	4

1. Caso Escuadrón: Bardesio y Freitas Procesados con Prisión

La Jueza Penal de 8º Turno, Dra. Graciela Eustachio, dispuso el procesamiento con prisión de Pedro Freitas y Nelson Bardesio, como co-autores del homicidio especialmente agravado de Héctor Castagnetto, ocurrido en 1971. Por otra parte, según el matutino "La República" (08/11) la Jueza resolvió no imputar al ex agente de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Washington Grignoli, "ya que no encontró elementos de convicción suficientes para disponer procesamientos en los casos de Manuel Ramos Filippini e Ibero Gutiérrez", otros dos delitos que se investigan en la causa. Asimismo, según el matutino "La República" (11/11), el fallo reconoce la existencia de "grupos parapoliciales y paramilitares (DAN, JUP, CCT) que actuaban clandestinamente y que en forma sistemática efectuaban atentados, secuestros, torturas y homicidios amparados por el gobierno de la época [que] tenían por objeto la represión del Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MNL-T) y actuaban sin riesgo alguno para sus integrantes, teniendo a su disposición todos los medios del Estado, entre ellos armas". A su vez, la sentencia agrega que "el grupo regentado por Bardesio viajó a Buenos Aires con documentación falsa proporcionada por el propio ex fotógrafo policial, a efectos de realizar un curso de inteligencia en el SIDE, al mismo tiempo que actuaba con conocimiento de las autoridades de jefatura y bajo su amparo". En la misma nota, se informa que la Jueza señala que dicho grupo estaba conformado por los policías Alberto Sosa, Estanislao Lamenza, Oscar Rodao, Herman Silvera y Nelson Benitez y mantenía enlace con el Sub Comisario Hugo Campos Hermida y el propio Pedro Freitas. También se afirma que el testimonio de Freitas ante la sede confirma la existencia de detenciones clandestinas efectuadas por personal policial en coordinación con personal de la Armada Nacional, así como la utilización de inmuebles adonde eran llevadas las personas detenidas ilegalmente. Si bien en su declaración ante la Justicia Freitas negó su participación, en la sentencia se sostiene que "El conocimiento de Freitas de las actividades clandestinas de los grupos antsubversivos queda en evidencia en cuanto siendo superior de Bardesio, este lo llevó al lugar donde tenían secuestrado a un joven. (...) Bardesio no habría procedido de esa forma si su jerarca inmediato hubiese estado ajeno a las actividades ilícitas llevadas a cabo por él y el grupo criminal al que seguramente ambos pertenecían". Por otra parte, durante el careo entre Bardesio y Freitas, el primero se limitó a contestar que no recordaba los hechos, según informó "La República" (11/11). Asimismo, Bardesio tuvo careos con Mauricio Rosencof (ex dirigente del MLN-T, quien lo interrogó cuando estaba recluido en la "Cárcel del Pueblo"); con Juan Raúl Ferreira (dirigente del Partido Nacional, quien estuvo presente en una reunión entre Bardesio y dirigentes políticos cuando fue liberado por el MLN-T) y con un ex agente la DNII de apellido Silveira. Ferreira expresó que luego del careo "no hay ninguna de las contradicciones que no quedara absolutamente aclarada" y agregó que Bardesio "se tuvo que retractar varias veces"; en tanto, Rosencof señaló que el ex fotógrafo policial "no corroboró nada" y demostró una "total negativa de todo, era su papel en esta instancia", según consignó el diario "La República" (09/11). Tras el fallo, el Fiscal Dr. Juan Gómez, quien se hizo cargo del caso hace algunas semanas, pidió que se le remitiera el expediente para estudiarlo con mayor profundidad. El abogado de Bardesio, Dr. Aníbal Martínez Chaer adelantó su intención de apelar el fallo, una vez que la Jueza notifique formalmente el auto de procesamiento; a su vez, señaló que desconocidos ingresaron a su estudio aunque no robaron nada. Por su parte, la Cónsul de los Estados Unidos, Mary Fisk, anunció al abogado defensor su intención de visitar a Bardesio para conocer su estado de salud y las condiciones de reclusión, ya que es ciudadano estadounidense. Según informó el diario "La República" (10/11) Fisk manifestó que "Se trata de un procedimiento habitual de

parte del gobierno de Estados Unidos, que se preocupa por las condiciones de reclusión de personas que son ciudadanos". En otro orden, en referencia a la situación de otro de los imputados, Miguel Sofía, quien aún no se ha presentado a declarar, el Semanario "Brecha" informó que el delito por el cual se ha emitido el fallo (homicidio especialmente agravado) prescribe en 37 días, la sentencia establece que los delitos que se están investigando, por habiendo sido cometidos por "autoridades del Estado, constituidas en grupos parapoliciales y paramilitares, como parte de un ataque sistemático contra una población civil por motivos políticos (...) pueden considerarse 'crímenes de lesa humanidad'". De acuerdo al Estatuto de Roma -en el que se basa la Ley 18.026 en Uruguay-, los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles, informó el Semanario. No obstante, la Jueza consideró que "no considera necesario ingresar al análisis de tal aspecto en virtud de que conforme quedó expresado los homicidios que se juzgan aún no se encuentran prescriptos".

(La República Sección POLITICA 08, 09, 10 y 11/11/09, Semanario Búsqueda Sección POLÍTICA 12/11/09 y Semanario Brecha Sección POLITICA 13/11/09)

2. Editorial: ¿Casualidades?

En su sección editorial el matutino "El País" publicó una nota en la que se cuestiona la independencia del Poder Judicial del Sistema Político. En primer lugar se afirma que un ejemplo de interferencia de la justicia en el proceso electoral es la declaración de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) de inconstitucionalidad de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado para el caso Nibia Sabalsagaray, 6 días antes de las elecciones. En tanto los Ministros de la SCJ "varios meses se tomaron antes de difundir su opinión y justo lo hicieron horas antes del comienzo de la veda. Con un agravante: las continuas filtraciones sobre el contenido del dictamen que llegaron a los medios de comunicación en los días previos a los comicios con la presumible finalidad de influir en los ciudadanos". En segundo lugar se señala que al mencionado episodio "se añadió, también en vísperas de la votación, el anuncio de la condena contra Gregorio Álvarez a 25 años de prisión decretada por un juez penal. Junto con él se sentenció a un alto oficial de la Marina por violaciones a los derechos humanos. También aquí, por casualidad, los hechos se precipitaron en los días previos a los comicios." Finalmente se señala que "Ahora, en plena campaña hacia la segunda vuelta, reaparecen las casualidades. De golpe, otro juez revitaliza el caso Gelman al citar a militares que están encarcelados. Al mismo tiempo, reaparece una antigua acusación de un militar chileno contra un militar uruguayo por la muerte de Eugenio Berríos, en un expediente judicial iniciado años atrás en Chile. Un complejo asunto, ocurrido en el gobierno de Luis Alberto Lacalle que se reactualiza en estos días. ¿También es casualidad?"

(El País Sección EDITORIAL 09/11/09)

3. Vidalín Indagado por Desvío de Ayuda para Evacuados

El ex Intendente del Departamento de Durazno Carmelo Vidalín compareció al juzgado como indagado, ante la Jueza María Constancia, a raíz de diversas acusaciones en torno a la actuación de la comuna en ocasión de las inundaciones desarrolladas en el departamento de Durazno (aprox. 180 kms. al N de Montevideo) en el año 2007. La causa tuvo origen en una carta que 1.000 damnificados enviaron al Presidente de la República informando que a dos años de las inundaciones, continúan en situación precaria. El Presidente de la República ordenó una investigación administrativa cuya conclusión fue que "no se estaba hablando solamente de fondos que el gobierno central aportó frente a la situación de emergencia, sino que también se trata de donaciones de organismos internacionales, representaciones diplomáticas, servicios descentralizados y entes autónomos del Estado". Una de las acusaciones da cuenta del extravío de unas 20 grandes lonas, de un total de 50, donadas por la embajada de Japón. Ellas fueron trasladadas en un convoy militar desde Montevideo y depositadas en un predio de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU). La Intendencia acusa a los militares por la ausencia de las carpas, pero los oficiales y soldados que han ido a declarar al juzgado han ratificado que su función era controlar la entrada y salida del predio, pero en ningún momento revisar ni controlar el movimiento de materiales. El asesor presidencial al salir de la sede del Juzgado Letrado en lo Penal de la ciudad de Durazno, donde presentó la denuncia penal formulada por la Presidencia de la República, aseguró que será la Justicia quien determine si estas irregularidades constituyen un ilícito penal. Por su parte, el ex Intendente Municipal, ha declarado que se trata de una maniobra política para desacreditarlo.

(La República Sección POLÍTICA 09/11/09)

4. Continúan las Repercusiones por Caso Feldman

El descubrimiento de un voluminoso arsenal de armas largas y cortas, granadas y pólvora en una finca en la ciudad de Montevideo (Ver Informe Uruguay N°390) pasó a ocupar un lugar central en la campaña electoral de los últimos días, a raíz de las declaraciones del ex Presidente de la República Dr. Jorge Batlle (2000-2005) y de diferentes dirigentes del Partido Nacional, que han intentado relacionarlo con el candidato presidencial del Frente Amplio, José Mujica, y con el dirigente del Movimiento de Liberación – Tupamaros, Julio Marenales. En el marco de la interpelación convocada por el Diputado Gustavo Borsari (Herrerismo/Partido Nacional) al Ministro del Interior, Dr. Jorge Bruni y al Ministro de Defensa Nacional, Dr. Gonzalo Fernández, el Partido Nacional insistió en vincular el arsenal hallado en Aires Puros el 31/10 con actividades de naturaleza terrorista. Por su parte Bruni señaló que no está descartada ninguna hipótesis en el marco de una investigación que, según fuentes del caso, se orienta en dos grandes líneas de trabajo, que no excluyen otras. Por un lado se indagan eventuales vínculos políticos del Cr. Saúl Feldman, propietario del arsenal, con activistas de izquierda y por otro sus relaciones con militares. *“Es obvio que no puede ser una sola persona (la que acopio las armas), es una organización”*, agregó Bruni. A su vez, el ministro de Defensa, aseguró también en el Parlamento que Feldman *“compraba armas robadas”* y agregó que se intenta rastrear el origen y fecha de venta de muchas de ellas a través de empresas comerciales. La interpelación no tuvo consecuencias políticas para los jerarcas. Por su parte, el ex director de Aduanas, Víctor Lissidini, ratificó ante la Justicia sus dichos sobre las investigaciones desarrolladas en 2002 sobre traficantes de armas, indicando que el Cr. Feldman integraba una lista de diez presuntos traficantes de armas, aunque Lissidini no pudo profundizar la investigación, *“Los hechos sucedidos con posteridad impidieron profundizar la investigación. Me dejaron solo”*, expresó el ex jerarca ante el magistrado. Una de las líneas de investigación según expresaron fuentes de la investigación judicial al matutino *“El Observador”* (12/11), se basa en la agenda guardada en la computadora de Feldman en la que aparecieron nombres de industriales y de algunos militares que podrían haberle ayudado a conseguir las armas. Asimismo, en el matutino se afirma que si bien hay indicios de que varias armas de Feldman pudieron ser robadas a las FF.AA., los investigadores admitieron que también puede haber pistas que encaminen hacia la Policía. Esta última va tras la pista de un militar y un civil quienes estuvieron involucrado en el robo de municiones en la Armada Nacional, conocido en 2001 en un hecho que desencadenó en la renuncia del ex Cte en Jefe de Armada V/A (r) Francisco Pazos. En 2002 la Policía de Canelones encontró armas y municiones de la Armada que nunca habían sido denunciados como robados. Hasta el momento se sabe que cuatro de las 700 piezas del arsenal pertenecían a la Armada Nacional. También se estima que unas 120 armas son robadas y tienen la numeración limada. Por otra parte, una de las líneas de investigación que llevan adelante integrantes del Poder Ejecutivo apunta a militares "de derecha" integrantes del "Comando Lavalleja". Aunque no es esta la línea de investigación que lleva adelante la justicia. Fuentes del gobierno dijeron al matutino *“El País”* (12/11) que tienen "indicios" respecto a que algunos de sus integrantes habrían aportado información a legisladores blancos. Recordaron que el "Comando Lavalleja" es una organización militar "de ultra derecha y ultra nacionalista", que en la década de los 90 llevó adelante una serie de atentados. Sin embargo, según el matutino, fuentes de la organización "Comando Lavalleja" descartaron cualquier relación con el caso Feldman. Afirmaron además que no están operativos en la actualidad y que les sorprende que se les vincule con actividades políticas o militares. Finalmente la hipótesis del *“loco solitario”* que acopió armas está prácticamente descartada, pero la personalidad de Feldman es algo que la Policía tiene en cuenta. Otra de las hipótesis manejadas se vincula a esta personalidad violenta con su pasado militante en el grupúsculo izquierdista de 1960 llamado MUSP. Según el matutino *“El Observador”* (12/11) más allá de los elementos señalados la investigación judicial sigue en punto cero, con más dudas que certezas. *“Hasta el momento no hay elementos que vinculen a Feldman con una organización ni tampoco se puede asegurar que sólo era un loco suelto, fanático de las armas”*, dijeron informantes a *“El Observador”*.

(La República Sección POLÍTICA 09, 10, 11, 12 y 13/11/09, El Observador Sección URUGUAY 10, 11 y 12/11/09, El País Sección NACIONAL 10 y 12/11/2009, Semanario Búsqueda Sección POLÍTICA 12/11/09)

5. Demoran decisión judicial sobre el Cnel(r) Cordero

La extradición a Argentina del Cnel. (r) Manuel Cordero no se realizaría antes de fin de año, dado que uno de los Ministros del Supremo Tribunal de Justicia de Brasil se jubiló. El Abogado brasileño de Cordero Julio Fabero, afirmó al matutino "El País" que *"la renuncia de un ministro por jubilación dio lugar a la incorporación de otro, que debe leer el voluminoso expediente antes de dar su parecer"*. Además, otros 4 ministros *"aún no entregaron su parecer al ministro redactor"*. En consecuencia, parece poco probable que en las seis semanas que faltan para el comienzo de la feria judicial, concluya el trámite. Fabero estima que la publicación será en la primera quincena del mes de marzo de 2010. Paralelamente se tramita según el matutino "El País" "con mayor agilidad" la demanda penal y civil que el militar realizó al diario Correio do Povo de Porto Alegre por *"calumnias, difamación e injuria"*. El expediente que se encuentra actualmente en el Juzgado de Porto Alegre, tiene 20 días para notificar de la demanda a la empresa periodística.

(El País Sección NACIONAL 10/11/09)

6. Editorial: Un Plebiscito Infeliz

El matutino "El País" publicó una nota de editorial del Abogado Hebert Gatto, en la cual se analiza el sentido del pronunciamiento de la ciudadanía el pasado 25/10, que ratificó la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. En vista del anuncio por parte de los promotores del plebiscito por la anulación de la Ley de Caducidad, de reiterar la iniciativa, Gatto manifiesta la necesidad de clarificar y dar sentido a dicho pronunciamiento. En primer lugar, Gatto expresa lo que no significó el pronunciamiento popular *"Con su voto, la mayoría de los uruguayos ni decidió ignorar el terrorismo de Estado ni optó por equiparar la ley de Caducidad con la amnistía otorgada a los sediciosos. Tampoco nada dijo, expresa o implícitamente, sobre las presuntas virtudes de esta norma. Menos aún resolvió perdonar. Y ello desde que ninguna de tales cuestiones era tema de la enmienda anulatoria"*. Según Gatto los uruguayos, al optar por la negativa a la anulación de la ley ratificaron que *"ni siquiera el pueblo, aún soberano, juzga la validez de las normas. Ha manifestado que en nuestro derecho las leyes no se anulan, porque durante su vigencia suscitan efectos que el tiempo hace irreversibles y que ninguna ficción puede procurar alterar sin socavar la certeza jurídica. Ha recordado que menos todavía, es posible anular normas penales, atacando principios tan esenciales como su irretroactividad y la cosa juzgada. Y ha declarado que tales principios y garantías son parte esencial del derecho internacional y que como tales constituyen la parte más sagrada del jus cogens (derecho común inderogable), que el país no debe desconocer."* En este sentido, Gatto culmina afirmando que *"es sabio no crear precedentes que atenten contra la armonía y congruencia institucional del Estado de derecho. Hoy se deroga retroactivamente una ley presuntamente injusta, mañana una garantía constitucional que dilata los procesos, pasado, como excepción, se ejecuta en público en el estadio, todo justificado por la gravedad de los delitos"*.

(El País Sección EDITORIAL 11/11/09)

El Informe Uruguay del Observatorio Cono Sur de Defensa y Fuerzas Armadas es elaborado por Maite Errandonea, Thomas Evans, Gustavo Méndez, Ariadne García y Andrea Waiter con la coordinación de Patricia Estefanell en el marco del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay, dirigido por Julián González. Las noticias y su contenido son responsabilidad de las fuentes y no corresponden necesariamente al pensamiento de los redactores. La información es recogida en las fuentes que se citan y se pueden consultar en los siguientes sitios:

Diario El País - www.diarioelpais.com.uy

Diario El Observador - www.observa.com.uy

Diario La República - www.diariolarepublica.com.uy

Semanario BRECHA www.brecha.com.uy (acceso parcial gratuito)

Radio El Espectador www.espectador.com

Por información del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas: www.mdn.gub.uy

Por información presupuestal del gobierno: <http://www.cgn.gub.uy/>

Por información sobre normativa legal y noticias del gobierno: www.presidencia.gub.uy

Por información legislativa, también leyes y decretos: www.parlamento.gub.uy

En ciertos casos se incluyen informaciones publicadas en el Semanario Búsqueda que no está en Internet (su e-mail es: busqueda@adinet.com.uy)

El "Informe Uruguay", así como todos los productos del "Observatorio Cono Sur de Defensa y FFAA", puede ser consultado en las siguientes páginas web :

www.fcs.edu.uy/investigacion/investigacion.html#unidadad, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay

www.cee-chile.org, del Centro de Estudios Estratégicos del Chile
www.franca.unesp.br/observatorio de la Universidad Estadual de Sao Paulo, Campus Franca, Brasil